

**ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2021 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE NIVEL 21 E INFERIORES, ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LA PRIMERA FASE (MÉRITOS GENERALES) DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2020 (BOUC DE 2 DE MARZO).**

Finalizado el plazo para formular escrito de alegaciones ante la Comisión de Valoración, en relación con la valoración provisional de méritos de la primera fase (méritos generales) de los solicitantes admitidos a los puestos de nivel 21 e inferiores, área de administración, y examinados los mismos por esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios, convocado por Resolución de fecha 25 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 2 de marzo), modificado por Resolución de 9 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 11 de marzo), esta Comisión **ha resuelto**:

**Primero:** Publicar la valoración definitiva de méritos de la primera fase, méritos generales, de los concursantes admitidos a los puestos de trabajo de nivel 21 e inferiores del área de administración, la cual se publicará en la siguiente página Web: <https://www.ucm.es//convocatoria-marzo-2020-puestos-area-administracion>

**Segundo:** En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), modificar de oficio la puntuación correspondiente al apartado 6.2., valoración del **Trabajo desarrollado** y al apartado 6.3.a) de las bases de la convocatoria, valoración de la Formación, concretamente en la **Formación Académica**, en aquellos aspirantes que así proceda y en los siguientes términos:

Según las bases de la convocatoria, el trabajo desarrollado se computa por el nivel de complemento de destino de todos los puestos de trabajo obtenidos de forma definitiva. Cada vez que un empleado de la UCM accede a un nuevo puesto de trabajo con carácter definitivo se actualiza su situación en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, especificando la fecha en que se produce el cambio. Estos “cortes” en las fechas producen que queden días sueltos que no se han computado correctamente en la valoración provisional de méritos generales por no llegar a completar un mes. Por ello, se modifica este sistema de cómputo temporal en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, dando lugar a pequeñas modificaciones al alza en las puntuaciones.

En la valoración provisional de méritos generales no se excluyeron los periodos en excedencia voluntaria por interés particular o en situaciones administrativas no computables, según el artículo 85 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre).

A los aspirantes en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño así como Técnico Deportivo Superior se les ha puntuado con 1,25 cuando, según las bases de la convocatoria, les corresponde 1,5 puntos.

**Tercero:** Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de una Resolución que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin al mismo.

Madrid, 5 de febrero de 2021  
La Presidenta de la Comisión de Valoración

María Paz Montes Martínez